	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	05
	FORMATO	CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	20/05/2015

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Resolución No. 004 del 16 de Septiembre de 2005, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

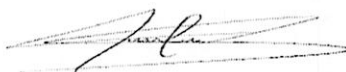
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título Profesional Área de Ciencias Sociales Sin Experiencia, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7720 "Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá", cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2021IE5424 de fecha 15 de Octubre de 2021, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Octubre de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.




YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego

CODIGO VERIFICACION: 1049503

Psicologos

	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
			VERSIÓN	09
	FORMATO	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	
			VIGENTE DESDE	16/07/2019

FECHA RADICADO DÍA MES AÑO

--	--	--

SOLICITUD No. 3550

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720

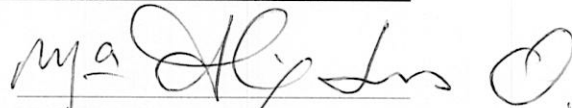
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; 03-Administrados)

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Valor
13301160103000007720	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá - Servicios para la comunidad, sociales y personales	01	8,570,800
		TOTAL	S 8,570,800

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma: 

Nombres: MARÍA ALIX LESMES OLARTE

Cargo: Subdirectora Técnica de Métodos Educativos y Operativa

Proyectó: Paola Andrea Vásquez Quintero CPS 1525/2021 *PA*

Revisó: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez CPS 1540/2021

Sanabria Leidy

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3764

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA
FRANCO
ESCOBARFirmado digitalmente
por FABIOLA FRANCO
ESCOBAR
Fecha: 2021.10.19
11:02:14 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601030000007720	PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.570.800
			Total	8.570.800

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, PARA LA ATENCION DE NNAJ CONCONSUMOS ABUSIVOS O PROBLEMATICOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE DE MITIGACION EN EL MARCO DEL PROYECTO 7720.

Se expide a solicitud de MARIA ALIX LESMES OLARTE Cargo SUBDIRECTOR OPERATIVO mediante oficio número S 3550 de OCTUBRE 19 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 19 DE 2021


Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 19.10.2021

Elaboró: AIDAV 19.10.2021

Impresión: 19.10.2021-10:53:45 FABIOLAF 0000183682 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 5
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: **PROPÓSITO:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política **PROGRAMA:** Movilidad Social Integral **PROYECTO:** 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.


Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá aprobado para la vigencia 2021, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se hace indispensable contar con un PSICOLOGO(A) MITIGACIÓN con Título Profesional en Área de Ciencias Sociales.

"El Acuerdo No. 761 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y De Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, contempló en el propósito 1, Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, y dentro de él, en el artículo 15, definió el programa No. 3: Movilidad Social Integral, cuyo objetivo: “Busca reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la movilidad social integral. Es decir, atenderá niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores identificados como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle; fortalecerá la prevención y atención de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle, a través de acciones integrales intersectoriales que promuevan la dignificación de la habitabilidad en calle, respondiendo a las necesidades de la población, desde los enfoques territorial, diferencial y de género; acompañar a hogares pobres y en vulnerabilidad social identificados geográficamente en los barrios con mayor pobreza del distrito; e impulsar la política pública de y para la adultez entre 45 y 60 años que habita en el área urbana y rural de Bogotá, que permita la movilización social y el desarrollo de capacidades, incluyendo los adultos y adultas identificados en pobreza oculta, con el fin de promover y garantizar progresivamente sus derechos”. Adicionalmente, se creó el Proyecto de Inversión: “7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”, que entre sus objetivos específicos contempla los siguientes: 1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 3. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. Para dar cumplimiento a lo anterior, el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de Inversión “7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá” aprobado para la vigencia 2020, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, es indispensable contar con un PSICOLOGO(A) MITIGACIÓN con Título Profesional Área de Ciencias Sociales, para prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720.”

La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025). Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por los contratistas no los puede realizar el personal de planta y no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad.

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Atención Integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, Atención Integral de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON, Restablecer derechos a niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON, Atender a niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley.	200105 0105-Servicios Para la comunidad, Sociales y personales	PM/0214/0101

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 5
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 2 Actividades que consisten en ejecutar y aplicar los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y reconocida por la ley según su complejidad y competencias exigidas, les puede corresponder actividades de coordinación, supervisión y control de áreas Internas.	G	Título Profesional Área de Ciencias Sociales	Sin Experiencia

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (2) MESES.


2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

- Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
- Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
- Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
- Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
- Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
- El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
- Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
- El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
- Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
- El contratista se compromete a utilizar la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general, garantizando la no tolerancia con la corrupción, y en caso de conocer actos de corrupción los pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

2.2.2. Obligaciones Específicas

"1. Apoyar el diseño e implementación de acciones pedagógicas con enfoques diferenciales para la actualización de estrategias y rutas necesarias para la atención de niños, niñas adolescentes y jóvenes con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas en el componente de mitigación. 2. Establecer un cronograma de atenciones y seguimiento en psicología de los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 5
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

niños, niñas, adolescentes y jóvenes con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas que se remiten al componente de mitigación. 3. Apoyar la elaboración y ajustes de las herramientas pedagógicas, metodológicas y contenidos temáticos, para el desarrollo de acciones de reducción del riesgo y daño en el marco de las acciones del componente de mitigación. 4. Apoyar la gestión y articulación intra e interinstitucional para la implementación de estrategias, acciones y gestión de conocimiento en la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y generación de oportunidades en favor de la adolescencia y la juventud que hace parte del componente de mitigación. 5. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje de los beneficiarios del IDIPRON cuando se requiera. 6. Diligenciar y entregar ordenada, oportunamente y de acuerdo con los requerimientos de IDIPRON la documentación requerida relacionada con el desarrollo del presente contrato. 7. Participar como delegada/o en los comités técnicos, mesas técnicas, y apoyar la supervisión técnica de los contratos o convenios suscritos entre el IDIPRON y entidades externas cuando sea designado por el supervisor del contrato. 8. Apoyar el registro de las atenciones realizadas con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Sistema Información Misional SIMI. 9. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia. 10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres días anteriores a la terminación de este, informe final sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes."

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.	El valor mensual es la suma de: \$3214050 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Concordancias: De los registros de proponentes: Ley 80 de 1993, Art. 22. Inc. 6. De los Contratos de prestación de servicios: Ley 80 de 1993. Art. 32. Num. 3. De las modalidades de selección: Ley 1150 de 2007, Art. 2. Num. 4. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales: Decreto 019 de 2012, Art. 217. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción: Ley 1474 de 2011.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIEN PESOS. MCTE \$6,428,100. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 134 de 2021).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
133011601030000 077201-100-F001	Protección integral a niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá - RECURSOS DISTRITO	001	200105 0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2021003764	8.570.800,00

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 5
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar los objetos de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1 PERFIL Y/O CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimo y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025), cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias “ En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-09 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO


La supervisión del contrato estará a cargo de LESMES OLARTE MARIA ALIX, o quien ocupe el cargo de SUBDIRECTORA OPERATIVA Código 068, Grado 02, Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN- 2020110010072

11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS 80111620

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde lo requiera la Entidad

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 5
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

FIRMA: _____

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO


FIRMA: _____

GERENTE DEL PROYECTO

FIRMA: _____

LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN : 22/10/2021

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Provincia de Cundinamarca</small> <small>República de Colombia</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GCO-FT-049
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2020

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720
PRESUPUESTO OFICIAL:	6.428.100
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MITIGACIÓN

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 64.281,00	\$ 321.405,00	\$ 964.215,00	\$ 1.928.430,00	\$ 1.928.431,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que no cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	retraso en la entrega de documentros o de actividades a cargo del contratista	retraso en la ejecución del contrato generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	reforma tributaria	mayores gravámenes o modificación del regimen tributario para el contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
3	Evitarlo	definición plan operativo de trabajo y seguimiento	5	MEDIO	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento al cumplimiento del plan de mejora efectuado	mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio económico del contrato	5	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paola Andrea Vásquez CPS 2558/2020	
Revisó	Ricardo Andrés Tamayo Jiménez CPS 2609/2020	
Aprobó	María Alix Lesmes Olarte - Subdirectora Operativa	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

**ALCANCE A LA SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES
CARACTERISTICAS Y NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE
UNA (1) PERSONA NATURAL ADICIONAL A LAS TRES (3) PERSONAS
NATURALES PARA EJECUTAR EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:**


“Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720.”

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social, trabajando por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz, a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020


De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaria Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, es la responsable entre otros aspectos específicos de: (i) Presentar Planes, Programas y proyectos educativos y operativos, encaminados a cumplir el objetivo del Instituto. (ii) Elaborar y desarrollar programas pedagógicos y académicos que incentiven a los jóvenes y niños para que utilicen en forma positiva el tiempo libre, para que presten servicios a la comunidad y sean educadores de sus compañeros. (iii) Planear, dirigir y evaluar las actividades educativas y operativas de las diferentes Unidades Educativas Sedes y Centros de Operaciones. (iv) Investigar la realidad de la niñez y de los jóvenes, y de diseños pedagógicos apropiados para su formación integral. (v) Establecer con la Dirección General procesos educativos formales, de educación extraescolar, no formal e informal. (vi) Diseñar y presentar a la Dirección General mecanismos de evaluación, control y perfeccionamiento continuo de los programas pedagógicos y académicos, que adelanta el Instituto. **(vii) Coordinar con los Subdirectores Técnicos Administrativo y Financiero y de Desarrollo Humano, la adquisición de recursos físicos y la prestación de servicios personales requeridos para la buena marcha de los programas de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.**

En virtud de estas funciones, la Subdirección de Métodos Operativos y Educativa, lleva inmersa una gran responsabilidad frente al cumplimiento del modelo pedagógico a través del cual el IDIPRON desarrolla su objeto misional; en este sentido, se debe velar por brindar una atención integral a los NNAJ, en aras de proteger su derecho a la salud y bienestar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de proteger la vida y la salud, para lo cual se hace necesario contar con profesionales en dicha área que puedan prestar el apoyo requerido por el Instituto, para el correcto seguimiento de las condiciones psicosociales de los NNAJ.


La función de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

- Constitución Política
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación del Idipron
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto 7720 “*Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá*”.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Que los objetivos del proyecto son los siguientes:


1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.
2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.
3. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.

Que el proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

1. Atender integralmente al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restablecimiento de sus derechos.
2. Atender Integralmente el 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON.
3. Restablecer derechos al 100 % de los niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON.
4. Atender al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley.

El proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, se constituye en el soporte institucional orientado a la prestación de los servicios profesionales, requeridos para el normal desarrollo de los procesos de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, como responsable de la ejecución del proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, en el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSION	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

marco de la atención integral a los/as Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) y conforme al modelo pedagógico establecido, tiene la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en Psicología, que desarrollen el mismo objeto y actividades, tendientes a brindar una atención oportuna y eficaz a los NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, en el marco de los lineamientos para la reducción de los riesgos y mitigación de los daños del Instituto.


Así las cosas y de acuerdo con los estándares de atención y de servicio establecidos por la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa para el cumplimiento de metas, se requiere contar con profesionales en Psicología, los cuales se han determinado así: uno (1) por cada cien (100) NNAJ, uno (1) por cada 150 jóvenes en Emprendimiento, uno (1) por cada trescientos treinta (330) jóvenes en Empleabilidad, convenios uno (1) por cada sesenta (60) NNAJ.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de una (1) persona natural adicional a las tres (3) personas naturales para ejecutar el mismo objeto contractual

De acuerdo a lo manifestado y teniendo en cuenta la atención integral que se brinda a los NNAJ, beneficiarios del proyecto 7720 “Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”, se requiere la celebración de un (1) contrato adicional a los tres (3) contratos de prestación de servicios con profesional en psicología para la mitigación de daños por consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, y que apoyen la realización de intervenciones individuales, familiares y grupales de acuerdo al plan de atención individual y familiar formulado para cada NNAJ, así como el seguimiento a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos con menores de edad, solicitados por las autoridades competentes, entre otras actividades, de acuerdo a los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, requiere contar con un equipo de profesionales con experiencia e idoneidad, cuyo objeto a contratar será:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	6 de 6
		VIGENTE DESDE	15/07/2020


“Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720.”

En consecuencia, de manera cordial solicito se expida autorización para la suscripción de un (1) contrato adicional a los tres (3) contratos de prestación de servicios con profesionales en psicología.

Cordialmente;


MARIA ALIX LESMES OLARTE
 Gerente del Proyecto

Elaboró: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez- Abogado STMEO *Ru*
 Revisó: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez- Abogado STMEO *Ru*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON

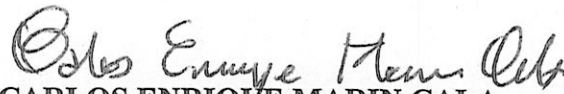
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección de Métodos Operativos y Educativa radicada en este despacho, se




AUTORIZA


La suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual:

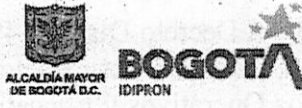
“Prestar los servicios profesionales en psicología, para la atención de NNAJ con consumos abusivos o problemáticos de sustancias psicoactivas, de acuerdo con los lineamientos del componente de mitigación en el marco del proyecto 7720.”

Se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez – Abogado STMEO 
 Revisó: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez – Abogado STMEO 
 Revisó: Yohn Jairo Restrepo Jaimes – Coordinador -CPS
 Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

		PSICOLOGO MITIGACION		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	CARGO O PERFIL	HONORARIOS	CPS
1.099.282.208	SANABRIA MARTINEZ LEYDY FABIOLA	PSICÓLOGO MITIGACIÓN	\$3'214.050	CONTRATISTA